



D. Juan José Sánchez Hernández, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA, (BURGOS),

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de M.C.V. en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

“Expdte. nº. 2192/2020.- Ayudas COVID-19 Carácter Social.

Dadas las circunstancias excepcionales en las que se encuentra inmerso nuestro municipio, en un contexto de crisis sanitaria sin precedentes a nivel global ocasionado por el coronavirus COVID-19 y que está afectando directamente a la economía local provocando una parálisis generalizada de la actividad económica que afecta especialmente a los más sectores vulnerables de la población y en especiales dificultades económicas. Sectores que desgraciadamente se han ido engrosando con más personas a causa de esta crisis sanitaria y su derivada económica.

La situación de emergencia por la enfermedad COVID-19 y su impacto en la economía mundial hace pensar en las terribles consecuencias que van a recaer sobre la población.

Desde nuestro municipio y en la medida de nuestras competencias y posibilidades, tenemos la obligación moral de proteger a la población y reducir los efectos adversos de esta crisis, con especial atención a los más vulnerables, al menos para que podamos disponer de unas condiciones mínimas para la subsistencia.

Ante la eventualidad de las posibles situaciones de emergencia, tenemos que adaptar las ayudas sociales de emergencia o urgente necesidad.

Ello hace necesario reorientar la finalidad de las convocatorias de ayudas que el Ayuntamiento ha venido realizado con anterioridad, y destinarlas a proteger a un amplio colectivo de personas afectadas, que se consideran especialmente vulnerables por no disponer de recursos que les permita hacer frente a las necesidades de liquidez inmediata.

Así, el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León se considera conveniente la convocatoria de ayudas económicas con la finalidad de cubrir total o parcialmente **situaciones de extrema urgencia y grave necesidad de personas físicas empadronadas y residentes habituales en su término municipal.**

Esta prestación irá destinada a atender de forma temporal la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos y urgentes y que no puedan ser sufragados por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ni en ese momento a través de la ayuda de terceros.

Examinado el expediente esta Junta de Gobierno Local por delegación de competencias por Decreto de Alcaldía n.º 2020-0100 de fecha 3 de febrero de 2020, por unanimidad de los miembros de derecho presentes y en votación ordinaria,





ACUERDA

PRIMERO: Aprobar dicha convocatoria de ayudas que se registrarán de conformidad con las siguientes bases:

“BASES QUE REGISTRÁN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación generada por la crisis sanitaria actual y la consecuente crisis económica está generando dificultades económicas en las familias que están siendo objeto directo de esta crisis.

Desde el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, dentro de las posibilidades presupuestarias y económicas existentes, y en la medida posible de nuestras competencias recogidas en el artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece “la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, queremos apoyar la economía familiar, proteger a la población y reducir los efectos adversos a esta crisis, con especial atención a las familias más vulnerables.

1. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León convoca ayudas económicas con la finalidad de cubrir total o parcialmente situaciones de extrema urgencia y grave necesidad de personas físicas empadronadas y residentes habituales en el término municipal de Villarcayo de Merindad de castilla La Vieja.

2. OBJETO Y CONDICIONES

Esta prestación va destinada a atender de forma temporal la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos y urgentes y que no puedan ser sufragados por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ni en ese momento a través de la ayuda de terceros obligados legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.

3. BENEFICIARIOS

La concesión de las ayudas no se efectuará en régimen de concurrencia competitiva sino teniendo en cuenta las situaciones de extrema urgencia o grave necesidad en las que la persona física, con carácter individualizado, se encuentre.

Tendrán la condición de beneficiarios aquellas personas que, según cada caso, cumplan los requisitos exigidos en estas bases.





4. CANTIDAD ANUAL DESTINADA

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 g) apartado 4º de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León destina la cantidad total de 60.000 euros a las ayudas sociales de urgente necesidad social objeto de la presente convocatoria. La cantidad establecida puede ser ampliable en función de las solicitudes recibidas.

5. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

En el Presupuesto Municipal 2020 existe crédito adecuado y suficiente en cuantía para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la concesión de esta convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 2020.2310.48000 "Asistencia Social Primaria. Subvenciones".

6. REQUISITOS

Para la obtención de las ayudas contempladas en la presente convocatoria, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Empadronado en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja al menos desde el uno de enero de 2020, y con residencia efectiva en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja.
- B) Que la unidad de convivencia a familiar con la que resida no haya recibido el máximo de ayudas recogido en esas bases.
- C) Que quienes se encuentren en edad de trabajar, estén inscritos como demandantes o mejora de empleo en las oficinas del EcyL en la fecha de presentación de la solicitud.
- D) Cuando en la unidad familiar o de convivencia existan menores en edad escolar, los menores deben estar debidamente escolarizados.
- E) No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual, incrementado en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo de 1,9 veces el IPREM anual por unidad familiar o unidad de convivencia.

Excepción: No se computan los siguientes ingresos:

- o Asignaciones por hijo a cargo menor de 18 años, prestaciones de dependencia y pago único por nacimiento o adopción.
- o Ingresos de cursos de formación y de contratos de formación para jóvenes cuando sus retribuciones mensuales no superen el 130% del IPREM.
- o Becas y ayudas al estudio y ayudas a jóvenes del sistema de protección.
- o La retribución por acogimiento en familia extensa de menores en protección.
- o Ayudas de emergencia social y ayudas no periódicas y finalistas.
- o Pensiones compensatorias y/o de alimentos reconocidas judicialmente y que NO hayan sido satisfechas, siempre que exista reclamación judicial.
- o Ingresos inferiores a 500 € procedentes de actividad laboral desarrolladas dentro del plazo de 6 meses, calculándose la media aritmética.





F) La suma del **patrimonio de la unidad familiar** o de convivencia no podrá superar una anualidad de renta que en su caso pudiera corresponder (incluyendo ingresos y gastos)

Excepción: No se computa como patrimonio:

- o La vivienda habitual y su ajuar en lo que no tengan carácter suntuario, incluyendo un garaje y un trastero en las viviendas urbanas y la parcela rústica anexa en viviendas rústicas.
- o Bienes inmuebles declarados oficialmente en estado de ruina.
- o Bienes rústicos ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.
- o Viviendas de mujeres víctimas de violencia de género que hayan tenido que abandonarla por este motivo y residan en otro que no es de su propiedad.
- o Vehículos a motor de valor inferior a 5.000 y a 10.000€ en caso de vehículos adaptados.
- o Los productos financieros de difícil o imposible realización si ha habido acciones judiciales o extrajudiciales (Preferentes)
- o Los bienes inmuebles urbanos cuyo valor catastral sea inferior a 12.000 €.

G) Por lo tanto, conforme a lo anterior, se establecerá anualmente, según el IPREM vigente, un indicador Máximo de Ingresos Anuales Familiares (Máx_IAF) para el reconocimiento de la prestación, tal y como se indica en la siguiente tabla:

2020

IPREM Mensual: 537,84 €

IPREM Anual - 12 pagas: 6.454,08 €

UF = 1	Máximo de ingresos anuales familiares para unidad de 1 miembro	Máx_IAF (1) = IPREM +30%IPREM
UF = 2	Máximo de ingresos anuales familiares para unidad de 2 miembros	Máx_IAF (2) = IPREM +50%IPREM
UF = 3	Máximo de ingresos anuales familiares para unidad de 3 miembros	Máx_IAF (3) = IPREM +60%IPREM
UF = 4	Máximo de ingresos anuales familiares para unidad de 4 miembros	Máx_IAF (4) = IPREM +65%IPREM
UF = 5	Máximo de ingresos anuales familiares para unidad de 5 miembros	Máx_IAF (5) = IPREM +70%IPREM
UF = 6	Máximo de ingresos anuales familiares para unidad de 6 miembros	Máx_IAF (6) = IPREM +75%IPREM
UF = 7	Máximo de ingresos anuales familiares para unidad de 7 miembros	Máx_IAF (7) = IPREM +80%IPREM
UF = 8	Máximo de ingresos anuales familiares para unidad de 8 miembros	Máx_IAF (8) = IPREM +85%IPREM





UF = 9	Máximo de ingresos anuales familiares para unidad de 9 o más miembros	Máx_ IAF (9) = IPREM +90%IPREM
-----------	--	-----------------------------------

En casos muy excepcionales y debidamente justificados, pueden superarse esas cuantías, acreditando estos puntos:

- Que la medida que se solicita para paliar la situación de necesidad sea acorde a dicha finalidad.
- Que las ayudas recibidas por el solicitante de las diferentes administraciones no cubran en su totalidad la necesidad por la que se solicita la ayuda.
- Disponer de la condición de empadronados en el Municipio, con una antigüedad mínima desde el 1 de enero de 2020, salvo aquellas situaciones excepcionales provocadas por circunstancias de violencia de género o enfermedad mental debidamente acreditada.
- Haber cotizado a la Seguridad Social al menos por un periodo de 4 años completos y 3 de esos meses haberlos cotizado en los últimos 4 años. Todo ello salvo situaciones excepcionales como son los perceptores de renta garantizada.

7. DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS.

Las personas físicas que estén interesadas en obtener las ayudas lo solicitarán en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, en el modelo normalizado que se entregue al efecto, bien presencial o telemáticamente.

Una vez registrada la solicitud, el personal encargado, la tramitará y comprobará todos los documentos previstos que acrediten las situaciones de extrema urgencia o grave necesidad en el que el solicitante se encuentre.

A la *solicitud se añadirá la siguiente documentación:*

- Fotocopia del DNI o documento que acredite la identidad (carnet de conducir, pasaporte, o tarjeta de identidad).
- Nombre y apellidos de los miembros de la unidad de convivencia, para comprobar su empadronamiento y residencia efectiva.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de Asistencia Escolar o documento equivalente de los menores de 16 años.
- En las situaciones de separación, divorcio o custodia compartida se presentará copia del convenio regulador, medidas provisionales, denuncia de impago de pensión de alimentos o cualquier otro documento que acredite las circunstancias familiares sobre el reparto de las cargas familiares.
- En el caso de ayudas derivadas de situaciones de minusvalías reconocidas, se deberá aportar el certificado de calificación correspondiente emitido por





la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

- Si la ayuda planteada se deriva de un problema de salud, informe médico emitido por profesional del sistema público de salud que acredite la dificultad de desenvolvimiento o perjuicio de la salud por carencia de gafas, audífonos, prótesis o similares.
- Si la ayuda planteada es por alquiler, amortización hipotecaria o gastos derivados de la vivienda habitual, fotocopia del contrato de arrendamiento o certificado de la entidad bancaria.
- Facturas acreditativas del gasto que se va a realizar.
- Certificado de las entidades bancarias sobre las cuentas y depósitos de la unidad familiar, con el saldo actual.
- Documentación acreditativa de la renta familiar bruta de todos los miembros de la unidad familiar: nóminas, prestaciones, pensiones.

Podrá requerirse cualquier documentación adicional que los técnicos estimen oportuno para la valoración del expediente, quedando obligado el solicitante a aportar la requerida documentación complementaria. Además podrá requerirse el compromiso de participación en actividades formativas en la localidad.

Sí solicitado algún documento por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, éste no se entrega en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, se entenderá que el solicitante desiste de su petición de subvención, y se procederá al archivo del expediente.

Presentada la solicitud con la documentación señalada en cada supuesto, se emitirá un Informe.

8. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía máxima establecida para cada ayuda concedida será de 750 euros, pudiéndose solicitar un máximo de dos ocasiones si han transcurrido cuatro meses desde el otorgamiento de la última ayuda, no se ha agotado la cuantía anual de 1.500 euros y continúa habiendo crédito y disponibilidad presupuestaria.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

10. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y valoración de las situaciones alegadas o detectadas y a la emisión del correspondiente dictamen técnico sobre la procedencia de concesión o denegación de la ayuda.

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, vista la propuesta del Técnico, resolverá lo que proceda, denegando o concediendo la ayuda por el órgano colegiado competente, siendo este la Junta de Gobierno Local.





11. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El expediente se resolverá en el plazo máximo de dos meses, contando desde la solicitud o iniciación de oficio del mismo. Si en el plazo de ese tiempo no fuera resuelto, el solicitante deberá ejercer su derecho a una resolución expresa, a través de un requerimiento en el Registro del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja.

Si el solicitante no entrega algún documento que se le requiera en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, se entenderá que desiste de su petición de subvención, y se procederá al archivo del expediente.

La notificación se practicará por cualquiera de los medios previstos en los artículos 42 y 43 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. COMPATIBILIDAD.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente Ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros organismos.

En cualquier caso la cuantía total de las ayudas concedidas por las diferentes Administraciones no podrá superar el coste de la necesidad planteada.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad Local procederá, previa resolución de aprobación del expediente, al ingreso de la cantidad concedida en el número de cuenta de la persona física.

14. JUSTIFICACIÓN

Las ayudas valoradas positivamente han de justificarse mediante documento público o privado acreditativo vinculado a la situación de necesidad originaria, que ha de presentarse en el registro del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja en el plazo de tres meses a partir del cobro de la ayuda económica.

En el supuesto de que las necesidades sean productos que se puedan adquirir en el comercio local, será obligación de los solicitantes, adquirir los productos en el comercio local del municipio, teniendo que justificar esto con documentación acreditativa, tales como tickets o facturas.

Transcurrido ese plazo de tres meses para la justificación, el Ayuntamiento enviará un escrito al perceptor solicitando el reintegro del importe de la ayuda no justificada, importe que deberá ser devuelto en el plazo de tres meses.

En casos muy excepcionales y debidamente justificados, se podrá prorrogar el plazo de tres meses para la justificación de la ayuda concedida o el plazo de tres meses para el reintegro de las cuantías no justificadas.

También deberán proceder al reintegro de las ayudas concedidas en el caso de que la ayuda no se aplique al fin pretendido. En caso de no proceder al reintegro de la ayuda no justificada, no podrán solicitarse nuevas ayudas.

15. RÉGIMEN JURÍDICO





En lo no previsto en las presentes bases, que serán de preferente aplicación, se estará a lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

SOLICITUD

D./D^a _____,
con DNI nº _____, domicilio en _____
en C/ _____ y teléfono _____
correo electrónico _____
en nombre propio o en representación de _____

EXPONE

Que enterado de la Convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social para el año 2020/2021.

SOLICITA

La concesión de ayuda económica para el siguiente concepto:

Autorizo al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja a solicitar cuantos datos puedan ser necesarios para la instrucción del expediente de la prestación solicitada, pudiendo recabar de otras Administraciones la información que estime necesaria.

Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, a ___ de _____ de 202 .

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO
DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA.**

SOLICITUD CON REPRESENTADO

DATOS DEL REPRESENTANTE

D./D^a _____





con DNI nº _____, domicilio en _____

en C/ _____ y teléfono _____

correo electrónico _____

en ç representación de

REPRESENTADO

D./D^a _____

con DNI nº _____, domicilio en _____

en C/ _____ y teléfono _____

correo electrónico _____

EXPONE

Que enterado de la Convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social para el año 2020/2021.

SOLICITA

La concesión de ayuda económica para el siguiente concepto:

Autorizo al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja a solicitar cuantos datos puedan ser necesarios para la instrucción del expediente de la prestación solicitada, pudiendo recabar de otras Administraciones la información que estime necesaria.

Firma representante.

Firma representado.

Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, a ___ de _____ de 202 .

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA”

SEGUNDO: Publicar dichas Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Departamento Municipal de Contabilidad.”





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
VILLARCAYO
DE MERINDAD DE
CASTILLA LA VIEJA**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D Adrián Serna del Pozo

SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo.: D. Juan José Sánchez Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

